

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Majadahonda, cuya existencia había sido declarada oficialmente con fecha 15 de enero de 1936. Madrid, 24 de febrero de 1936.— El Gobernador, J. Morata.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los maestros nombrados interinos para las Escuelas que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en Decreto de 20 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 27).

#### Maestros:

Número 280. Don Luis de la Sota Lodeiro, O. D. de 20 de diciembre de 1935, para 2.ª Sección Graduada mixta de Vicálvaro.

Número 278. Don Manuel Serrano Martínez, O. D. de 20 de diciembre de 1935, para unitaria Vicálvaro.

Número 272. Don Fructuoso Seco Bayón, para La Cereda (Santa María de la Alameda).

Don Francisco Auñón Collado, número 26, para unitaria 1.ª de Torrelaguna.

#### Maestras:

Número 522. Doña María Luisa Vegas Rivas, O. D. de 20 de diciembre de 1935 y acuerdo Junta de Autoridades, para Sección Graduada segunda mixta de Vicálvaro.

Número 520. Doña Benilde Vélez Villanueva, por O. D. G. de 20 de diciembre, para Cercedilla.

Doña María Andeyro Izquierdo, número 27, para Graduada 2.ª mixta de Vicálvaro.

Número 28 bis. Doña Paulina Andrés Espesa, para Alpedrete.

Número 516. Doña Concepción Valina López, para Villar del Olmo, unitaria.

Número 29. Doña Manuela Andrés Mendía, para Madarcos.

Se nombra a doña Elisa Fernández Ajenjo, número 5.877 bis del Escalafón, maestra propietaria de la Escuela Nacional número 75-B, de Madrid, por tercer turno, a virtud de lo

que determina el Decreto de 27 de diciembre de 1934, y como consorte de don Antonio Fernández Matarroso, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 15 de febrero de 1936.— La Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

### JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

#### VIVEROS DE VIDES AMERICANAS

Relación de plantelistas, radicantes en esta provincia, en cuyas fincas se ha realizado la visita de inspección por personal técnico de esta Sección Agronómica, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 31 de diciembre de 1909, y a los que se les ha provisto del oportuno certificado de inspección.

Viveristas. Términos municipales en que se hallan situadas las fincas.

Don Gervasio Sancho Malus. Carabaña.

«Sindicato Vinícola-Agrario». Colmenar de Oreja.

Sociedad de Cosecheros de Vino. Chinchón.

Don Juan González Rodríguez. Chinchón.

Don Luciano Arizu. Mejorada del Campo.

Don Antonio Alonso, y en su representación don Augurio Roscales Lizarte. Perales de Tajuña.

Explotación Agrícola «El Negralejo». Vaciamadrid.

Don Severino Gurpegui. San Martín de Valdeiglesias.

Don Ramiro Ocaña Cisneros. San Martín de Valdeiglesias.

Don José Megía Ruiz y don Patrocinio Casla. San Martín de Valdeiglesias.

Excelentísima Diputación Provincial. Arganda.

Excelentísima Diputación Provincial. Navalcarnero.

Madrid, 20 de febrero de 1936.— El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Alfonso Ruiz de Assín y Navarro.

(Núm. 576)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en el testimonio deducido de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, contra don Eduardo Hernández Gallego, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, para ejecutar la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de trece mil novecientas cincuenta y una pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles que componen el ajuar del demandado, en cuyo poder se encuentran depositados, calle de Serrano, número dieciocho, piso principal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de dicho tipo.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—167)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

A virtud de autos promovidos en este Juzgado de primera instancia número once, por don Luis Muntán, contra los herederos de don Gonzalo Sanz Hernández, se ha despachado ejecución contra éstos por auto fecha de hoy y por la cantidad de seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto y resaca,

ca, intereses legales al cinco por ciento al año y costas.

Y por desconocerse quienes sean dichos herederos, así como sus domicilios, se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, sobre cuatro tierras en término municipal de Saelves (Cuenca), y se cita de remate por medio del presente a quienes sean herederos de dicho señor, don Gonzalo Sanz Hernández, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo mencionado sin el previo requerimiento de pago, por la razón expresada de ignorarse el paradero de aquéllos.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—166)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Ernesto Sellés Rivas, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Alfonso Barroso Villanova en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa situada en Canillas y su calle de Jesús Méndez, señalada con el número ocho, que consta de planta baja y principal, con treinta y cuatro viviendas; ocupa una superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento de la suma de veintidós mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—168)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres a don Tomás Colmenarejo, a instancia de Francisco Barcala, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del automóvil, matrícula de Zaragoza número 4.307, que se encuentra en poder del propio demandado, don Tomás Colmenarejo, domiciliado en la calle de Nuestra Señora de Valverde, número quince, del pueblo de Fuenca-rral.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día seis de marzo próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que el aludido coche sale a subasta por el tipo de cuatro mil pesetas, en que ha sido tasado.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

Juan de Hinojosa

(D.—22)

La Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Peralta Santiago, contra doña Adelaida Ridocci Jareño y su esposo, don Gonzalo Valero Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y dos mil pesetas de principal, consignado en escritura pública, intereses del ocho por ciento anual, gastos y costas, he acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Una casa en construcción, sita en esta capital, señalada con el número noventa y cuatro de la calle de Atocha, con vuelta y fachada a la del Marqués de Toca, que se denominaba antes de la Esperancilla, y con fachada también a la titulada calle de San Ildefonso, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de nueve plantas, a saber: planta de sótanos, destinada a cuartos trasteros de los inquilinos, sótanos de las tiendas, locales adecuados para las calderas de la calefacción, carbonera y maquinaria del ascensor y dependencias del portero; planta baja, distribuida en dos viviendas, dos tiendas, portería y entrada a viviendas; plantas entresuelo, principal y primera, distribuida en tres viviendas cada una de ellas; planta segunda, dividida en dos viviendas; planta tercera y cuarta, con una sola vivienda cada una, y planta de ático, destinada a estudio. La distribución general, disposición y dimensiones de las habitaciones, altura de los pisos, etc., se ajustan a lo preceptuado actualmente para las edificaciones de nueva planta en las Ordenanzas municipales y Reglamentos.

Es en el Registro de la Propiedad la número ochocientos treinta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de trecientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación de

Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Fernández

A.—165 bis)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el ramo separado de embargo dimanante del sumario instruido con el número 310 de 1934, sobre daños por imprudencia, contra José Ramón Arés López, y por medio de la presente se requiere a Luis González Fernández, en concepto de responsable civil subsidiario en citada causa, para que designe bienes de su propiedad en que trabar embargo, por cantidad de tres mil pesetas en metálico, o el doble en fincas, requiriéndosele también para que ante este Instructor comparezca a justificar el destino de la carrocería del camión de su propiedad, matrícula LU. 2.031, ya que sólo ha sido habido y embargado el motor y chasis correspondiente a aquél.

Al propio tiempo se hace saber al mencionado Luis González que el camión referido se encuentra declarado embargado y en calidad de depósito en poder del vecino de Lugo don José Mondesla, en cuyo poder se encontraba.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Luis González Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, autorizo la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y los de Lugo, La Coruña y León, en San Lorenzo del Escorial, a 19 de febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 552)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería a don Emilio Saracho, en reclamación formulada por Francisca Mora Fernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de ocho mil setecientos treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, en que han sido tasados, de diferentes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder de don Jesús Vicente Romero, calle de Gómez de Baquero, número dieciséis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, si-

ta en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de marzo próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de expresada cantidad.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,

Vicente Romero

Juan de Hinojosa

(D.—21)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Angulo López, representado por el Procurador don Mariano Albéniz, contra doña Juana Belmonte Tavera, «Hija de Manuel Belmonte», sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses legales, costas y gastos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en los presentes autos, o, mejor dicho, embargada, y que es la siguiente:

Finca

Una casa situada con el número nueve de gobierno de la calle de San Miguel, del pueblo de Medina de las Torres; es de planta baja con dollados; mide una superficie de ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente; linda: por la derecha entrando en ella, con otra de Carmen Giraldo Mateos; por la izquierda, con casa y alcola que fué de la misma casa; perteneciente a otra de la testamentaria de Isidro Cordero Gallardo, hoy de don Manuel Allanan Montañón, y por la espalda, con casa de don Juan Bimentos, dando su fachada y puerta de entrada al Poniente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de cuatro mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(O.—75)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario promovidos por don Eusebio Sánchez Castañedo, como heredero de don Bartolomé Sánchez, contra don José María Lerma Aguilar, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de un solar, hoy casa construída en la calle de Cáceres, señalada con el número catorce de esta capital, y aportada la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, aparece como acreedores posteriores sobre dicha finca don Jesús Carrasco Muñoz y don Venancio Mata, a los que por providencia de esta fecha, y a los fines de la regla quinta del artículo antes indicado he acordado hacerles saber la existencia de este procedimiento, y en atención a ignorarse sus domicilios, llevar a efecto dicha notificación por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que lo acordado pueda tener lugar, expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Germán González  
(A.—169)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Mariano Albéniz Bustamante, en nombre de doña María Angel Miguel González, contra don Luis Benito Montes, sobre reclamación de cantidad, y bajo los números 1.253-396 de orden del pasado año, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de coser papel, marca «Gebrüdr - Maschinenfabrik, Patent-Léipzig-Plgriit. 2.126-M 38 1/4, con correa de transmisión, tasada dicha máquina en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas.

Los referidos bienes han sido tasados en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, señalándose para la celebración de la correspondiente subasta el día cinco de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, y se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta, que para ello deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la misma, y que el remate

se hará en calidad de poder ceder a un tercero, y asimismo se hace saber que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Gerardo Fernández Sáez, con domicilio en esta capital, calle de Antonio López, número cuarenta y tres.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(O.—76)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado municipal número siete, bajo los números quinientos cuarenta y uno de orden y mil setecientos veinticinco general del año mil novecientos treinta y cinco, a instancia el Procurador don Joaquín A. y González, en concepto de apoderado de don Pascual Olarte y Arana, contra doña Milagros García Ansorena, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis. El señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del distrito del Hospital (hoy número siete) de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de don Joaquín Aicúa y González, mayor de edad, Procurador, de esta vecindad, en nombre de don Pascual Olarte y Arana, contra do-

ña Milagros García Ansorena, también mayor de edad, vecina de esta capital, sobre pago de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, importe de los alquileres correspondientes a los meses de abril, mayo y quince días de junio del pasado año, a razón de doscientas noventa pesetas mensuales, del piso segundo derecha de la casa número ochenta y seis de la calle de Serrano, de la que fué desahuciada la demandada por falta de pago de los alquileres, intereses legales y costas.

Fallo

Que declarando confesa a la demandada, doña Milagros García Ansorena, en la certeza de la deuda reclamada en estos autos, la debo condenar y condeno a que ~~tan~~ pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Pascual Olarte y Arana, o a quien legítimamente le represente, la suma de cuatrocientas treinta y cinco pesetas por los conceptos que la demanda comprende, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, a razón del cinco por ciento anual, con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida en la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando

paso Lumbreras, una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios.

2.330. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, redacte el proyecto y presupuesto necesario para obras de abastecimiento de aguas de Los Hueros, agregado del pueblo de Villalbilla.

2.331. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, redacte el proyecto y presupuesto para obras de construcción de una red de alcantarillado en el pueblo de El Molar.

2.332. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, con cargo a esta Diputación, compruebe la carencia de agua en el pueblo de Móstoles y formule el oportuno proyecto y presupuesto de las obras que el Ayuntamiento precise ejecutar para corregir las deficiencias de la conducción de aguas.

2.333. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que, por cuenta de esta Diputación, estudie las causas de la escasez de agua de Chinchón y formule el oportuno proyecto y presupuesto de las obras que precise ejecutar el Ayuntamiento para el normal aprovechamiento de la conducción de agua potable.

2.334. Dar traslado al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo del informe emitido por el Ingeniero provincial señor Yáñez, sobre la petición de dicha Alcaldía de que se ejecuten obras de cubrimiento de la cuneta en los primeros kilómetros de la carretera de dicha villa a Hoyo de Manzanares, en cuyo informe se hace constar que no procede la ejecución de dichas obras.

2.335. Reconocer al Médico Auxiliar de los Servicios de Dermatología y Sifiliografía, don Fermín Cubero del Castillo, en atención a los treinta años de servicios prestados en el Hospital de San Juan de Dios, el derecho a percibir, en concepto de sueldo, la gratificación de 2.500 pesetas anuales que disfruta, sin que esta concesión suponga reconocimiento de ningún otro derecho.

2.336. Autorizar un suplemento de crédito, a cargo del remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, por 7.467,50 pesetas, al concepto número 320, que para satisfacer gastos «Imprevistos», figura en el presupuesto vigente.

ra en el capítulo I, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, a favor de don Eduvigis Lucas Martínez García, la cantidad de 231,07 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por su difunta hermana, doña Ezequiela Martínez García.

2.315. Conceder a don Deodoro Cebrián Aguado la pensión anual de 300 pesetas, que venía disfrutando su difunta madre, doña Micaela Aguado Fernández, y que disfrutará mientras sea menor de edad, con efecto desde el día 24 de noviembre próximo pasado, con cargo a la consignación que figura en el capítulo I, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, y no hacer declaración de abono de los haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento por la causante, hasta que se acredite por los interesados su calidad de herederos.

2.316. Asignar a doña Angela Delgado Gallego, viuda de don Benito Fernández Gamboa, carrero que fué de esta Excm. Diputación, la pensión temporal, durante diez años, de 195 pesetas anuales, con efecto desde el día 26 de noviembre próximo pasado, con cargo a la consignación que figura en el capítulo I, artículo 5.º, del vigente presupuesto de gastos, y no hacer la declaración de abono de los haberes que el causante dejó devengados, y sin percibir a su fallecimiento, hasta que se acredite por los interesados su calidad de herederos.

2.317. Autorizar un suplemento de crédito por 45.000 pesetas para incrementar el concepto número 24, del capítulo V, «Gastos de recaudación voluntaria en la capital», del vigente presupuesto de gastos, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las aprobadas para su ejecución, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, observándose las prescripciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

2.318. Habilitar un crédito extraordinario por 64.000 pesetas, a incorporar en el capítulo XI, artículo 10, del vigente presupuesto, para instalaciones en la cocina del Colegio Pablo Iglesias, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, y previa observancia de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

2.319. Habilitar un crédito extraordinario por 24.500 pesetas, a

y firmo.—Rafael López de Haro. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día hábil de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, P. H., Rogelio Felipe Vázquez. (Rubricado.)  
Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Milagros García Ansorena, y de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno de su señoría en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—170)

**RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE CHAMBERI**

Salvador Viada y Rauret, Abogado, Jefe de Administración de primera clase, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Agencia ejecutiva de mi cargo, contra don Manuel Pardina Bonet, por débitos a la Hacienda pública, he dictado con fecha 22 del actual la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor que la continuación se expresa su descubierto con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a don Manuel Pardina Bonet, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del

señor Juez municipal número 2, el día 23 de marzo de 1936, a las doce de la mañana, en la plaza de Chamberí, número 4, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 y siguientes, en relación con el 158 del Estatuto de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran la suma de pesetas seis mil trescientas cincuenta y tres con treinta y tres céntimos (6.333,33), o sea las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del expresado Estatuto de Recaudación:

**Primero**

Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Un edificio de una planta, en esta capital, sito en su calle de Huesca, número veintidós.

Linda: por el Norte, con propiedad de don Joaquín Bernabéu; Mediodía, con terreno de don Francisco Almazán; Saliente, con terrenos de don José Rueda, y Poniente, con la calle de Huesca, por donde tiene su fachada y entrada.

Ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Se ha valorado, capitalizada con arreglo a las disposiciones del Estatuto de Recaudación, en 28.250 pesetas, de las que, deducida una hipoteca de 13.000, más la cantidad reserva-

da para costas y los intereses que previene la ley Hipotecaria, queda la valoración en 9.530 pesetas, admitiéndose posturas que cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha valoración, o sea 6.353,33 pesetas.

**Segundo**

Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina (Españoleto, 11) hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

**Cuarto**

Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

**Quinto**

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Sexto**

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Madrid, 25 de febrero de 1936.—El Recaudador, Salvador Viada.

(D.—23)

**AGRUPACION 7.ª DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE MADRID**

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Madrid, en providencia de esta fecha, se hace saber a la obrera portera doña Ascensión Molinero Muñoz el fallecimiento de doña Raimunda Martín Pedrero, contra la que tiene formulada una reclamación sobre diferencia de salarios que pende en este organismo, por si estima pertinente hacer uso de su derecho contra los herederos de la referida patrona-casera.

Y para que sirva de notificación a doña Ascensión Molinero Muñoz, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 19 de febrero de 1936.—El Secretario, Ricardo Caballero.

—o—

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de Madrid, en providencia dictada en juicio seguido en dicho organismo a instancia de don Severiano Hernández, contra don Francisco Iglesias Moreno, se ha señalado para la celebración del juicio el día 9 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de esta Agrupación, Eduardo Dato, número veintiuno.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Iglesias Moreno, cuyo paradero y domicilio se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a dicho acto con todas las pruebas de que intente valer, y apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y de no comparecer ni alegar excusa bastante a juicio

incorporar en el capítulo XI, artículo 9.º, del vigente presupuesto, para construcción del muro de cerramiento en el Colegio Pablo Iglesias, con cargo al remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, y previa observancia de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931.

2.320. Aprobar la propuesta de designación de médicos asistentes externos, que para su clínica del Instituto provincial de Puericultura, hace el Profesor médico don Juan Bravo Frías a favor de don Manuel Blanco Otero y don Manuel Quero Malo, en las condiciones establecidas por el artículo 55 del vigente Reglamento del Cuerpo Médico.

2.321. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia designando con carácter interino encargado del manejo de la máquina «Elliot-Fisher», adquirida para implantar la mecanización del registro y libro de actas, a Alfonso García Bertrán, con el jornal de 10 pesetas por día laborable y jornada de mañana y tarde.

2.322. Anular la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de enero último, para provisión de la plaza de Director del Laboratorio provincial «Mouriz», y en armonía con lo determinado en los artículos 4.º y 9.º del Reglamento del Cuerpo Médico Farmacéutico, aprobado en 14 de noviembre pasado; convocar oposición libre entre Doctores y Licenciados en Medicina o Farmacia para la provisión de la referida plaza, concediéndole a los aspirantes que solicitaron tomar parte en el anunciado concurso el derecho a considerarse como solicitantes en la oposición que se convoque, siempre que así lo hagan constar por escrito; que por el Cuerpo Médico se proceda a la determinación de las condiciones en que ha de celebrarse la oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de agosto último; y que, asimismo, se haga la propuesta del Tribunal que ha de juzgarla, de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto.

2.323. Acceder a la petición formulada por la Federación Central de Mecánicos de Obras públicas, Circuito Nacional y Diputaciones provinciales, concediéndole el carácter de fijo e incluyéndole en la plantilla de maquinistas de apisonadoras de esta Diputación, al

maquinista Julián Valencia Lorient, que figura como único supernumerario en la plantilla de referencia.

2.324. Designar, de acuerdo con la propuesta de la Dirección del Establecimiento, Ayudante de calefactor del Colegio Pablo Iglesias, con el jornal diario de 6,50 pesetas, al acogido del mismo Francisco Fernández Calvo, y obrero eventual, con destino a la extracción de barros y limpieza de la depuradora de aguas, con jornal de 7 pesetas diarias, al igualmente allí acogido Julio Encabo López, los que habrán de ser dados de baja como tales por dichas causas y por razones de edad.

2.325. Conceder un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos mensualidades, a los funcionarios administrativos don Enrique Martínez Sierra y don Jesús Becedas Ortigosa, y al Auxiliar de Portería don Felipe Otero Gómez, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones.

2.326. Confirmar en sus cargos de manera definitiva, en iguales condiciones que actualmente los desempeñan, al cocinero jefe don Guillermo Abásole Jáuregui, al ayudante de cocina don Rogelio Fernández López y mecánico montador Jenaro Madinagoitia Zucia, del Colegio Pablo Iglesias, que prestan sus servicios en el mismo desde el comienzo de su funcionamiento.

2.327. Crear, con vista de la propuesta del Decano del Cuerpo Médico, 16 plazas de Alumnas enfermeras supernumerarias, con derecho a ocupar plazas de numerarias cuando ocurran y la obligación de sustituir a éstas en licencias, enfermedades, etc., y cuya provisión se efectuará con opositoras de las últimas oposiciones celebradas para provisión de plazas de numerarias, designando a dichos efectos las nueve aspirantes libres y siete aspirantes cursillistas que han obtenido mayor puntuación total en los ejercicios por orden correlativo indistintamente unas y otras.

2.328. Estimar la instancia del oficial albañil, Julián Matey Fernández, en solicitud de reingreso, que efectuará cuando las necesidades del servicio lo requieran y ocurra vacante que pueda serle adjudicada.

2.329. Conceder a la Alumna enfermera, Srta. Francisca Mam-

del Tribunal, se celebrará el acto en su ausencia.

Madrid, 24 de febrero de 1936.—El Secretario, P. H., D. Mendoza.

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.<sup>a</sup> Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de Madrid, en providencia dictada en juicio seguido en dicho organismo a instancia de don Joaquín García Moré, contra doña Amparo Callejo, se ha señalado para la celebración del juicio, el día 13 de marzo, a las diez y media de la noche, en el domicilio de esta Agrupación, Eduardo Dato, número 21.

Y para que conste y sirva de citación a don Joaquín García Moré, cuyo paradero y domicilio se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a dicho acto con todas las pruebas de que intente valerse, y apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y de no comparecer ni alegar excusa bastante, a juicio del Tribunal, se celebrará el acto en su ausencia.

Madrid, 24 de febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Diego Mendoza.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID**

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del denominado Colegio de Huérfanos de Empleados y Obreros municipales de España, y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los interesados en los beneficios de dicha institución, por plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las ofici-

nas de esta Corporación (Roberto Castrovido, número 6), para que puedan formular las alegaciones que a su derecho vieren.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1936.—El Secretario, P. O. (firmado).—Visto bueno: La Vicepresidenta, P. Velasco.

(Núm. 578)

**DELMOR, S. A.**

**Convocatoria**

Se convoca a Junta general de accionistas de la Sociedad anónima Rafael Delgado y Fernando Morán, ingenieros constructores, S. A., que usa la denominación «Delmor», para celebrar Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día que haga diez, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en su domicilio social, y hora de las once, para tratar y acordar de lo siguiente:

De la renuncia hecha de su cargo por uno de los Consejeros delegados.

De la reforma de los artículos de los Estatutos que se refieren a la provisión de dichos cargos, y de los demás que la Junta crea conveniente reformar incluso la denominación de la Sociedad.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Consejo,  
Walter Mac-Lellan  
(A.—165)

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**Anuncios**

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda ferroviaria amortizable

al 4,50 por 100, emisión de 1929, vencimiento de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1935, serie B, número 8.126, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de febrero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

(Núm. 577)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, vencimiento de 1.<sup>o</sup> de enero de 1936, series: A. 26.849-50, 36.726, 51.881-89, 51.982, 52.041-43, 52.061-63, 52.131-2, 71.755-6. B. 3.039-42, 5.686-88, 18.374. C. 1.166-67, 4.333-34, 4.347-48, 4.357-58, 8.354, 9.485, 14.479-80, 26.305-6, 26.312-14, 37.228, 37.335. E. 1.918. F. 1.062, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de febrero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

(Núm. 572)

**AYUNTAMIENTOS**

**HORTALEZA**

Don Mariano Morales de la Fuente, Alcalde constitucional de esta villa de Hortaleza,

Hago saber: Que para atender al completo pago de chapas de carros, perros y bicicletas, gastos de elecciones de las actuales y venideras, instalación del teléfono en la Casa Consistorial e impresión de la Memoria de Secretaría, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia y habilitación siguientes:

Del capítulo I, artículo 6.<sup>o</sup>, concepto 8.<sup>o</sup>, 423,50 pesetas, que no se han de utilizar. Habilitaciones.

Al capítulo I, artículo 10, concepto 21, 27,50 pesetas.

Al capítulo I, artículo 11, concepto 24, 100 pesetas.

Al capítulo I, artículo 10, concepto 5.<sup>o</sup>, 161 pesetas.

Al capítulo I, artículo 10, concepto 6.<sup>o</sup>, 135 pesetas.

Suma total, 423,50 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hortaleza, a 20 de febrero de 1936. El Alcalde, Mariano Morales.

(Núm. 593) (E.—4)

**ALDEA DEL FRESNO**

Don Adolfo Hernández, Alcalde constitucional de Aldea del Fresno,

Hago saber: Que para atender al pago de 562,50 pesetas, como consecuencia de más gastos que los presupuestados para las fiestas de la localidad, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejer-

Ilalba, Saturnino Plaza Sánchez, José Argüello Martín, Julio y Felipe Andrés Bares, Francisco Acero García, Francisco Esteban Aguilar, Anselmo Gómez Jiménez y Mariano y Valentín Casado Quiroga, números 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 256 y 257, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

2.356. Capital.—Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Alfonso Cruz Luceño y don Víctor Brugada y Panizo.

2.357. Conceder quince días de plazo para que, sin penalidad, obtengan sus cédulas don Eloy Roussel Domínguez, don Enrique Sorla Piernas, doña Matilde Diego Romayor, don Matías de las Heras Duque, don Juan Martín González.

2.358. Ordenar el descargo de las cédulas que se exigen a doña Emilia Feliciano, don Pedro Rodríguez García, don Pedro de Torreblanca y Falcón, doña Isabel Martín Hernán, doña Josefina Arribas Blanco, doña Teresa Heredia Carvajal, doña María de los Angeles Zavala y doña María de las Casas Fernández.

2.359. Autorizar el canje, sin penalidad, a don Gregorio Patón Periegaz, don Antonio Torres Rojas, don Víctor Oliva Castillo, doña María Zaldos Alonso y don Eusebio Serrano Mendicute.

2.360. Autorizar el canje, con devolución de lo satisfecho en demasía, a don Eugenio Friedrichs Strassmann, doña Inés Sanz Aguado, don Alfonso Varas García.

2.361. Resolver, de acuerdo con el informe de la Sección, las reclamaciones de doña María Martín Oller y don Francisco Pando Argüelles.

2.362. Pueblos.—Resolver reclamación de don Pedro Díaz González, de Aravaca, clasificándole para el ejercicio de 1931 en la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 12, que deberá obtener con la penalidad consiguiente, y ordenando el descargo de la de la tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 8.<sup>a</sup>, que se le exigía.

2.363. Acceder a la petición de don José Lussón Aguado, de Alcobendas, eximiéndole de la penalidad de sus cédulas correspondientes al ejercicio de 1932, siempre que las obtenga en un plazo de quince días.

2.337. Autorizar un suplemento de crédito, a cargo del remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, por 14.000 pesetas, al concepto número 58, que figura en el capítulo VI, artículo cuarto, «Entretenimiento y reparación de automóviles», a fin de atender al pago de primas de seguros y otros gastos de menor cuantía que puedan producirse dentro del corriente ejercicio, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 12 del actual.

2.338. Autorizar un gasto de 3.000 pesetas, destinado a la adquisición de juguetes para ser repartidos entre los acogidos de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, designándose, a este efecto, a los Vocales señores Lafuente, Estébanez y Puente, y obsequiar con una comida extraordinaria a dichos acogidos, que se celebrará con motivo de estas fiestas, abonándose los anteriores gastos con cargo a «Imprevistos», del presupuesto.

2.339. Aprobar la moción de la Presidencia, modificando el Reglamento de Inspección de cédulas personales de 2 de octubre de 1934, en lo relativo a las asignaciones a distintos funcionarios de esta Corporación, quedando establecido, en su virtud, para lo sucesivo la siguiente escala: Secretario, 1,50 por 100; Interventor, 1,50 por 100; Oficial Mayor de Secretaría, 0,60 por 100; Oficial Mayor de Intervención, 0,60 por 100; Jefe del Servicio de cédulas, 1,35 por 100; Jefe de la Sección administrativa e Inspección, 1,10 por 100; Jefe de la Sección de Mecanización, 0,55 por 100; Jefe de la Sección de Intervención-Cédulas, 0,55 por 100; personal de Intervención-Cédulas, 1,50 por 100, y personal de Mecanización, 1 por 100. Porcentaje total, 20,75 por 100.

2.340. Proceder al seguro de las vacas existentes en el Colegio Pablo Iglesias, cuyo importe, de 750 pesetas, aproximadamente, se abonará con cargo al crédito que se fije por la Comisión de Hacienda.

2.341. Gratificar, como en años anteriores, al personal de la Corporación que ha intervenido en los trabajos de confección del presupuesto para 1936, y al personal subalterno, a cuyo efecto se elevará por Secretaría e Intervención la oportuna propuesta; abonándose los anteriores gastos con cargo a la consignación que se proponga.

2.342. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar Viejo un dona-

cicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo 3.º, concepto 1.º, 60 pesetas.

Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 3.º, 500 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 5.º, concepto 2.º, 2,50 pesetas.

Al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, 60 pesetas.

Al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, 500 pesetas.

Al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 1.º, 2,50 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 1.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldea del Fresno, a 13 de febrero de 1936.—El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 594) (E.—5)  
GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas de presupuesto y de derechos y propiedades de este Municipio, rendidas por esta Alcaldía-Presidencia, juntamente con las de capitales de Depositaria municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1935, con sus justificantes, y acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 123 y 124 del reglamento de Hacienda municipal y de la memoria que expresa el siguiente artículo 125, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de esta municipalidad puedan formular por escrito, durante el plazo de su exposición y los ocho días subsiguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, con-

forme señalan los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 de su reglamento de Hacienda.

Guadalix, 15 de febrero de 1936.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 520)  
CHAMARTIN DE LA ROSA

Para oír reclamaciones queda expuesta al público, en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, la matrícula del arbitrio con fin no fiscal de edificios que carecen de fosa séptica, correspondiente al año actual, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chamartín de la Rosa, 21 de febrero de 1936.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(X.—84)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir del día de la fecha y hasta el 20 del próximo mes de marzo, se pondrán al cobro, en periodo voluntario, las cuotas liquidadas, correspondientes al primer trimestre del año actual, de los arbitrios sobre anuncios y escaparates e inquilinato.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro, en periodo ejecutivo, de las cuotas pendientes, con arreglo a lo que determina el artículo 81 del vigente Estatuto sobre Recaudación y Apremio.

Chamartín de la Rosa, 20 de febrero de 1936.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(X.—83)

ALPEDRETE

Por el presente anuncio se hace saber a los propietarios de este término que las listas expresivas del resultado de las comprobaciones practicadas en las fincas urbanas de todo este término, se hallan expuestas al público por término de quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento,

a fin de que durante dicho plazo pueda examinarse y presentarse ante esta Alcaldía las instancias de impugnación contra dichas listas.

Alpedrete, a 17 de febrero de 1936. El Alcalde (firmado).

(Núm. 566) (X.—81)

PINTO

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, la que ha de ser provista en propiedad mediante concurso ajustado a las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 del corriente («Gaceta» del 16) y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18, habiendo acordado este Ayuntamiento, en su sesión del día 21, fijar como mérito determinante de preferencia legal adjudicar esta plaza, en propiedad, al concursante que la hubiera desempeñado con carácter de interino, siempre que reúna las condiciones que determina con carácter general el primer punto del párrafo segundo del artículo 231 del Estatuto municipal, además de pertenecer el nombrado a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y no se halle comprendido en los artículos 27 y 34 del Reglamento de dichos funcionarios de 23 de agosto de 1924.

Pinto, a 22 de febrero de 1936.—El Alcalde, Carlos Luis Ruiz.

(Núm. 595) (X.—85)

BECERRIL DE LA SIERRA

Formado el empadronamiento de los habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre del año próximo pasado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para admitir las reclamaciones pertinentes, que pudieren formularse.

Becerril de la Sierra, 12 de febrero de 1936.—El Alcalde, P. O., Leonardo Fraile.

(Núm. 494) (X.—58)

NAVALCARNERO

Confeccionado por este Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes correspondiente a su término, se expone al público por espacio de quince días, según dispone el artículo 34 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero, a 18 de febrero de 1936.—El Alcalde, Alejandro González.

(Núm. 542) (X.—79)

ARGANDA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero en curso, acordó en principio habilitar un crédito de 5.000 pesetas para obras en el matadero municipal, con cargo al superávit del año 1935. Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal durante quince días, por escrito y a las horas de oficina, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Arganda, 15 de febrero de 1936.—El Alcalde, A. Asenjo.

(Núm. 531) (X.—78)

AJALVIR

El padrón municipal formado por este Ayuntamiento se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna; dicho documento se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de las once a la una de la tarde.

Ajalvir, a 17 de febrero de 1936.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 541) (X.—80)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5.  
Teléfono 53202

tivo de 1.000 pesetas, con destino a la reparación de casas de su propiedad destinadas a albergue de vecinos pobres, declarando abordable dicho gasto con cargo al capítulo de «Imprevistos».

2.343. Celebrar sesión extraordinaria el próximo día 24, a las once de la mañana, para discutir y aprobar los presupuestos de la Corporación que han de regir durante el próximo ejercicio de 1936.

**Sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 1935**

2.344. Aprobar los presupuestos de la Corporación que han de regir durante el ejercicio de 1936.

**Sesión de 26 de diciembre de 1936**

2.345. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de haber admitido las dimisiones que de sus cargos de Vocales Gestores de esta Corporación le fueron presentadas por don Antonio Antoranz García, don Jesús del Pino Sáinz, don Manuel Navarro Sánchez y don Marcelo Gómez López.

2.346. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de haber designado Vocal Gestor de esta Corporación al ex Diputado provincial don Manuel Prast y Boix.

2.347. Confiar el servicio de bagajes de la provincia para el año 1936, por gestión directa, a don Antonio Vallecillo Molina, en las mismas condiciones y precio que lo viene realizando en la actualidad.

2.348. Quedar enterada del oficio de la Dirección general de Seguridad participando que, de conformidad con lo interesado por esta Comisión Gestora, ha dado las órdenes oportunas para que se establezca servicio de vigilancia en el interior del Hospital provincial y que se exprese a dicha Autoridad el reconocimiento de esta Corporación.

2.349. Desestimar instancia de don Luis Martínez Jareño y su esposa, doña Leonor Navarro, vecinos de El Picazo (Cuenca), solicitando autorización para prohijar una expósito, por no existir en la

actualidad en el Instituto provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

2.350. Quedar enterada y conforme del oficio del Ingeniero jefe del Servicio Agropecuario, participando que en los viveros de Navalcarnero y Villa del Prado se han recolectado 3.830 kilos de patatas, de los cuales, 3.130 han sido entregados para su consumo en el Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, habiéndose reservado 700 kilos para nuevas siembras, y que a los efectos de indemnización por ventas, procede se reconozca a dicho producto un valor de 0,30 pesetas kilo, que supone un total importe de 1.149 pesetas.

2.351. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas María y Luz Prieto Pérez y Lucía Sancho Barro, números 1.561, 1.562 y 1.564, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

2.352. Declarar de abono a favor de Rafaela Juana Iñarra dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada el día 10 de agosto de 1911, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

2.353. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, pensionados por esta Diputación, cuando por el turno establecido les corresponda, a los niños Calixto Moreno Fernández y José y Luisa Sánchez Gordo, por reunir las condiciones establecidas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

2.354. Que accediendo a lo solicitado por doña María Cediell Cañas, se interese del señor Director del Colegio Nacional de Sordomudos, conceda a la niña María García Cediell los beneficios que otorga el reglamento de dicho Colegio a los niños huérfanos, siempre que el ingreso de esta niña sea dentro del número máximo de pensionados que esta Diputación tiene concertado con el referido Colegio.

2.355. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Santiago y José Navarro Prado, Julián y Rafael Cuadrado García, Manuel y Cipriano Hernando García, Angel Mariano V-